

# EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 309.

Alicante 4 de Noviembre de 1876.

Año VII.

## CUESTION DE CEMENTERIO.

Es ciertamente triste, doloroso y por mil títulos lamentable, que las cuestiones que de alguna manera se rozan con la Iglesia ó sus intereses no sean tratadas con aquella precaucion y reserva que á los mismos conviene y es debido. Pero no extrañamos que de otra manera sea por desgracia. Achaque harto comun de los presentes tiempos es meter la hoz en mies ajena, y mas frecuente aún si la mies se halla á la sombra de los derechos ó los fueros de la Iglesia ó de su Clero. Pobre Iglesia! pobre Clero! Ni libertad tiene para administrar con independenciam que le pertenece ó se halla á su cuidado, ni seguridad tiene de que sus actos dejen de ser presa de la antipatia, de la censura ó de cualquier otro impulso por el estilo. Siempre la Iglesia tuvo estos tropiezos, pero hoy los encuentra más al paso. Y no es lo reparable y extraño que los encuentre, sino que los encuentre dentro del gremio de los que no dejan ni quieren dejar de llamarse sus hijos.

Decimos esto, á propósito del

contenido del suelto del periódico de esta ciudad, que ha dado motivo al comunicado que más abajo insertamos. No entramos en el fondo del contenido de aquel suelto; no poseemos datos para ello, ni hoy por hoy nos incumbe ni tenemos mision al efecto; pero lícito nos debe ser preguntarnos y preguntar á quien quiera oírnos; ¿no tiene Doctores la Iglesia que diluciden las cuestiones que á ella ó á sus intereses se refieran? ¿No tiene Prelados y autoridades que resuelvan las dudas, diriman las controversias y decidan de la justicia de los procederes que á sus cosas atañen? ¿De cuándo acá el criterio sinceramente católico ha podido creer, que sea acertado ni á ningun bien conducente el sacar á plaza pública las querellas, sean ó no fundadas, de los hijos contra su respetable y veneranda Madre? ¿De dónde acá esos pugilatos de palabras en que siempre salen perdiendo los iniciadores, y con que, sin querer acaso, se empaña á los ojos del vulgo la institucion mas elevada que existe sobre la tierra?

Volvemos á repetirlo; no nos incumbe entrar en la cuestion á que nos referimos, que de todo corazon lamentamos, más por lo

que se la pueda hacer sonar, que por lo que es en sí; más por lo que afecta al carácter religioso y moral de las cosas, que por ellas en sí mismas consideradas. Pero nos sugiere las reflexiones apuntadas el acendrado amor que nos inspira la idea católica y la Iglesia en quien está encarnada, y el deseo de que ella y las cosas con la misma relacionadas se coloquen y consideren por todos en el lugar que, por su índole religiosa y altísima importancia merecen.

Bien sabemos que se nos dirá, que estos puntos no son dogmáticos, y por consiguiente pueden sujetarse á discusión. Es verdad, son de disciplina ó de mera administración; pero al tocarlos con cierta libertad profana y de un modo poco conveniente, no solo se resiente la disciplina, sino que el dogma padece á los ojos de muchos. Tal es la condicion y debilidad humana; razon por la que aconsejaremos siempre á los católicos mucha prudencia, mucha prevision y tacto delicado en tratar, y en el modo de tratar, materias del órden de las aludidas ahora.

Aparte de todo esto, siendo nuestra REVISTA de carácter puramente religioso y debiendo contribuir por lo mismo á que se esclarezcan las dudas que en puntos que se relacionen con las cosas religiosas puedan presentarse, y deseando que queden en el lugar que les corresponde, accedemos á insertar á continuacion el suelto del *Constitucional* del dia 14, y el comunicado á que se refieren es-

tos renglones, cuya insercion se nos ha rogado.

«En uno de nuestros números anteriores ofrecimos ocuparnos con más detenimiento y datos de los crecidos derechos de vela y enterramiento de cadáveres, que se exigen por la Administracion del Cementerio de esta capital; y cumpliendo hoy aquel ofrecimiento, debemos consignar los siguientes apuntes.

Hasta el año 1848 se depositaban y velaban en las iglesias de esta capital los cadáveres que, por su estado, no podian continuar ó permanecer en las casas, satisfaciéndose por ello á los sacristanes solo dos pesos valencianos ó sean 30 reales.

Luego se depositaban los cadáveres en un cobertizo que todavía existe en el Cementerio, quedando el cuidado de las velas á cargo de las familias interesadas.

Deseando una piadosa señora de esta poblacion atender á la notable falta de un local, en donde tuviera efecto dicho acto con la más posible decencia y decoro, legó al fallecer los medios para el objeto, y secundados aquellos deseos por el activo sacerdote D. Domingo Pitaluga, se levantó en poquísimo tiempo la ermita que hoy existe; y desde entonces se verifica en ella el depósito de los cadáveres, quedando siempre á cargo de las familias el acto de las velas, hasta que el Administrador del Cementerio creyó conveniente establecer el derecho de 20 reales por cada depósito, cuyo derecho se pagó por vez primera el 17 de Marzo de 1868, con el objeto de poder adquirir con su producto algunos efectos ó

enseres que se necesitaban para la ermita.

Habiéndose incautado del cementerio el Ayuntamiento, estableció los derechos de enterramiento de conformidad con lo prescrito en la ley municipal, pero respetando siempre la facultad de disponer las familias el acto de la vela.

Devuelto el cementerio al cabildo eclesiástico, sus encargados ó administradores establecieron el derecho de 40 reales por la vela, confiando este acto á los enterradores, y sin razon que lo justifique se ha elevado ese derecho hasta 70 reales, dando esto lugar á las cuestiones que obligaron á aquellos á acudir á las autoridades. Consideramos, pues, exorbitantes los derechos de que se trata, porque se exigen además del importe del entierro ó funeral, en cuyo concepto se acumulau algunas porciones que bien pudieran suprimirse; y comprendemos por ello perfectamente la negativa al pago de tales exacciones, mayormente cuando no hay una regla ó tarifa debidamente autorizada para ello, y siendo de desear que en este particular se hubiese procedido de acuerdo prvio con la autoridad local; así parece desprenderse de la circular que con fecha 15 de Diciembre último dirigió el Prelado de la dicesis á los curas párrocos.

Concluiremos suplicando á quien corresponda que estime fijar su atencion en estos apuntes, y sobre todo, pidiendo en nombre de nuestras familias, que se respete como hasta aqui la facultad de designar las mismas, personas que deban verificar el acto de la vela, con lo cual se evitarán los escandalosos abusos que se han cometido, de abandonar los cadá-

veres encerrados en la ermita y hasta sin una luz, á pesar de haberse facilitado medios para que las tuvieran.»

Sr. Director de *El Constitucional*.

Muy señor mio: siento sobremanera manifestar á V. lo poco acertado que estuvo en su número del 14 de los corrientes, al hablar de los derechos que en el Cementerio se exigen. No es de V. la culpa, sino del *Sacristan* que ha dado á V. las citas que en él se hacen, sorprendiendo la buena intencion de V. y poniendo en no muy buen lugar su reconocida ilustracion.

Pensaba no ocuparme de ello, tanto por mis muchas atenciones, como porque en estos mismos dias recibia plácemes de muchas personas que no pueden menos de ver lo que á la vista de todos está. El Cementerio de Alicante es hoy un lugar digno de una ciudad culta y cristiana. Yo actualmente no soy el administrador del Cementerio, pero me cabe la satisfaccion de haber iniciado sus mejoras y haber inspirado su continuacion para honra de esta Capital, que veia con pena que faltaba mucho que hacer en él. Ausente hoy el administrador, y encargado yo interinamente, voy á contestar al suelto á que me refiero.

Empiezo por manifestarle, que para los pobres tiene cajas esta Iglesia, y carruaje para ser conducidos al Cementerio, sin que se exija la menor gratificacion para sus sirvientes; y que puedo probarle hasta la evidencia, que aun sin aprovecharse de estas ventajas, haciendo cajas los amigos ó bienhechores y conducidos por ellos á aquel lugar sagrado, se

les ha eximido de los derechos con solo decir que eran pobres.

Además, la Fábrica ó Administracion del Cementerio, por disposiciones antiquísimas y muy generales, devenga derechos en aquellos que son sepultados, no como pobres de solemnidad, sino con las referidas cajas. Estos derechos, que en esta ciudad se llaman entierros de Cura y Cruz, consistian antes en diez y nueve reales para la Administracion y sepultureros. Pues bien, hoy á la familia que ni siquiera pide este entierro pobre, se le pide en el Cementerio, no los diez y nueve reales que he anunciado, sino quince en los adultos y once en los párvulos, de los cuales solo cuatro en los primeros y dos en los segundos son para la administracion, quedando para los tres dependientes once y nueve respectivamente. ¡Derechos excesivos! ¡Soberbia fortuna tienen estos pobres, que ejercen un acto que, si es grande y de gran utilidad, es tambien muy repugnantel

Una voz unánime, señor Director, ha salido de muchos lábios al leer que antes de 1848 se velaban en las iglesias, satisfaciendo solo á los sacristanes 30 reales, y se ha dicho: «Sacristan es el delator.» Es verdad, se sabe por tradicion de los que ejercian tales cargos, pero nada consta, porque sin duda no se entendia con esto la Administracion del Cementerio ni de la Iglesia. Ahora que diga ese *Sacristan* qué derechos percibia la Fábrica de la Iglesia por ese concepto, mientras yo pregunto poniendo por tipo á los municipios:

¿Estas corporaciones consignan hoy los mismos presupuestos que en el año

1848? No, se contesta, porque se quiere alumbrado de gas, compañía de barrenaderos, muchos agentes de orden público; etc., etc., etc. Y todo esto no se hace sin dinero. ¿Tiene el mismo sueldo hoy un Secretario, por ejemplo, que tenia en aquella fecha? A esta pregunta se contesta con verdad que hoy la vida es más cara, y no podría sostenerse, con la decencia que pide su elevado y honroso cargo, con tan poco sueldo.

Pues bien, en 1848 por velar dos sacristanes á un cadáver dentro de la capilla de una iglesia y dentro de la poblacion, cerca de su casa donde pueden acercarse á satisfacer las necesidades de la vida, se les daba para ambos 30 rs.; y hoy, *cuando tan cara es la vida*, á un hombre que está en un desierto y solo, con no muchas comodidades y con lo imponente de aquel lugar, se le añaden 5 reales, y se le dan 20, si es de noche, y si es de dia, por hacer lo propio y vigilar tanto la capilla como en el Cementerio, 40.

«Luego se depositaban los cadáveres en un cobertizo que todavía existe.....»  
Nombra V. una cosa que me dió calentura cuando la oí hace muchos años, y que me dará pesar hasta que la vea destruida. Ese cobertizo, bajo del cual se colocaba el carruaje y bajo de este los cadáveres de los pobres, hasta que en 1867 dispuse yo el cuarto de depósito que existe, estaba en muy mal estado, y lo cubrió de teja, por disposicion mia, el albañil Francisco Samper, que aun vive. Todavía existe para repugnancia del que lo ve y para servirme á mi de mortificacion. Todavía existe; porque Alicante, que ha visto las obras y adelantos del

Cementerio en el pasado y en el presente año, no ha podido ver desaparecer ese cobertizo que ha de ser sustituido por una cochera decente, dentro de la nueva casa que se ha de levantar para el guarda, cuando los fondos de la Administración lo permitan, con sujeción al plano trazado por D. Vicente Perez, maestro de obras de esta Capital.

El párrafo de la piadosa señora no sé por donde cojerlo, para demostrar su inexactitud. La Ermita se levantó á sus expensas; pero no para depositar los cadáveres, sino porque en todos los Cementerios católicos hay capillas, y en éste no la había aún en aquella época. Que no tuvo tal intención la piadosa señora y el difunto sacerdote D. Domingo Pitaluga, lo prueba que desde 1857, en que yo visité aquel lugar, yendo á acompañar cadáveres de amigos míos, hasta en 1868, se dejaban aquellos en el pórtico, es decir, entre la verja de hierro y la puerta, en el suelo y con otras circunstancias que no me parece oportuno consignar, y se quedaban á velar los amigos ó criados del finado en compañía del guarda, padre del actual, recibiendo la gratificación correspondiente.

El Cabildo, oído el Administrador del Cementerio, que lo era yo, aprobó el arancel de derechos del mismo, disponiendo que pasara á la sanción del señor Obispo, sin embargo de estar autorizado con el resto de la comisión para formular el reglamento y arancel correspondiente, comprar terreno para el ensanche, etc. Así es, señor Director, que no creyó conveniente establecer derechos el Administrador, sino que llevó á efecto lo acordado. Y por cierto que no eran

20 rs. entonces los derechos de vela en la Ermita, es decir, en 17 de Marzo de 1868. Haré historia, supuesto que de hechos hablamos.

Murió un jóven simpático y digno de todas mis consideraciones, como lo es toda su apreciable familia; y queriendo ésta tributarle todos los obsequios que la piedad pide en esos casos, y sin escasear nada que de honor y bien espiritual pudiera dársele, se me mandó un recado para que permitiera el depósito en la Ermita, á lo cual no tan solo no puse reparo alguno, sino que hice presente las nuevas disposiciones de colocarle dentro de la capilla y sobre una mesa, con asistencia de un sacerdote y el guarda; disposiciones del Cabildo que no se ponían en práctica sin la aprobación del señor Obispo; pero que conviniéndose la familia, podía hacerse sin dificultad, dejando á elección de aquella el Sacerdote que hubiera de asistir á la vela. Como era de esperar de las relevantes cualidades que adornan á dicha familia, aceptó gustosamente, con lo cual tuve yo una gran satisfacción. Que no eran entonces solo 20 rs. lo probaré copiando el mote de las cuentas que presenté al Cabildo.

Núm. 17.—Por velar el cadáver de D... deducidos los 40 reales que es la limosna consignada al sacerdote que asiste por la noche, y 20 al guarda del Cementerio: quedan de derechos 20 rs.

De lo dicho se desprende, cuan falso y calumnioso es lo que se afirma en el suelto, de que los Administradores establecieron, al encargarse de nuevo el Cabildo del Cementerio, el derecho de 40 reales por la vela, y que *sin razon que lo justifique se ha elevado ahora hasta los*

70. La razon que esto justifica, señor Director, es el arancel aprobado por el Excmo. Sr. Obispo y Cabildo, en donde se consignan los derechos de 40 y 70 reales, segun sea la vela de noche ó de noche y dia, como tambien la cuota de 30 cuando es solo de dia; y la distribucion que de estas cantidades se ha de hacer. Calumnioso y falso es que se hayan elevado estos derechos *sin razon que lo justifique*, porque ya eu 15 de junio y 30 del mismo del año 1868 pagaron las familias de D. Francisco Fernandez Mota y D. Salvador Barrera la referida cantidad por las velas de estos, que fueron del modo citado.

Además, ¿ignora que el emcenterio de esta Ciudad fué levantado de fondos del Cabildo, y que por consiguiente es él solo su legitimo propietario? ¿No sabe el *Sacristan* que estos datos ha dado á usted, que este derecho está bien esplicitamente reconocido por el registrador de la propiedad, cuando se ha negado á inscribir las escrituras de ventas de terrenos que hizo el Ayuntamiento, porque no lo pudo reconocer como legalmente autorizado para ello?

No se diga que el Cabildo por ser propietario del cementerio quiere esplotar á los fieles, no, porque ya llevo dicho bastante para echar por tierra esta suposicion. El pobre y muchos que no lo son encuentran el lugar y los sirvientes á su disposicion, lo mismo que un cuarto de depósito donde hoy ya se colocan los cadáveres sobre una mesa decente, y no en el suelo, como hasta el dia ha sucedido. Los derechos que se han impuesto son para el lujo, para el que tiene posibles y gasta, queriéndose elevar

á mayor altura que el pobre; lo cual es muy justo, como V. puede comprender. Yo haria muchas comparaciones para probar la justicia de esta medida, pero merece mucho para mi su ilustracion y desisto de tomar este trabajo.

Sobre el último punto del suelto en cuestion, solo le diré que no hay un caso en que se haya negado á las familias que depositan sus muertos en la Capilla el designar las personas que hayan de quedarse; pero que estos queden solos y por su respeto, sin que ese lugar esté á la vigilancia del encargado de la Iglesia, es una inconveniencia el pedirlo. La Administracion tiene allí un hombre de su confianza, y éste tiene que vigilar para que el lugar bendito sea muy respetado, sirviendo al propio tiempo de garantia á la Iglesia y á las familias. Si éste ha faltado á su deber ¿por qué no lo prueba el Sacristan que así habla? Y si lo puede probar, por ser una verdad, ¿por qué no se dió parte á esta Administracion para que fuese castigado? Así se hubiera conocido que habia en él interés y no buena fé. Yo no podré decir, ni la Administracion tampoco, que sea falsa la afirmacion de que se han *abandonado los cadáveres encerrados en la Ermita*, pero tampoco que sea del todo cierto, mientras no se pruebe ó se diga que se elevó la queja á quien correspondia; y aun en este caso, siempre que el castigo hubiese venido sobre el guarda, no habia motivo de exigir lo que en el párrafo se pide. Yo puedo afirmar á V. que la familia de Josefa Bañuls, que se quejó de que en la noche del 3 de Enero del pasado año, en que se veló ésta, el guarda habia abandonado su punto; despues

de oírle, y sin embargo de tener razones muy atendibles para ello, se le multó rebajando los 20 reales á la familia. No hace mucho tiempo, hubo quien vigiló á altas horas de la noche con linterna en mano, y se encontró al guarda cumpliendo con su deber.

Doy á V. anticipadas gracias por la insercion en su periódico de este mi humilde escrito, que sabrá apreciar con su ilustracion y buen juicio, mientras yo ofrezco á V. las consideraciones de mi respeto, quedando atento y S. S. S. y Capellan,

A. M. y L.

Alicante 28 Octubre de 1876

Se nos ruega la insercion del siguiente comunicado dirigido al *Constitucional* de esta ciudad, con los documentos que le acompañan, lo cual hacemos con mucho gusto por la importancia del objeto á que se refiere:

Sr. Director de *El Constitucional*.

Muy señor mio y de mi mayor consideracion. Con el fin de que sea leida de todos la verdad de lo ocurrido en el enterramiento fuera del lugar sagrado del cadáver del desgraciado José Llinares y Climent, por haber muerto fuera de la comunión católica, por cuya razon las autoridades del pueblo de Busot dieron sepultura al José Llinares en el lugar destinado á los de su clase, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 28 de Setiembre de 1872; al efecto, remito á

V. adjuntas copias del acta original que existe en este archivo parroquial, y testimonio del juicio que con fecha 9 del corriente se celebró ante el señor Juez municipal de la capital, por calumnia que el comunicante Ramon Llinares y Castelló hacia á las autoridades de dicho pueblo, el que se retractó por decir estar mal enterado y ser verdad los documentos y pruebas aducidas en dicho juicio.

Con cuyo motivo se ofrece de V. afectísimo seguro servidor y capellan,

Q. B. S. M.

Diego Trives.

ACTA. (ES COPIA.)

En Busot á once de Abril de mil ochocientos setenta y seis: Requerido yo D. Diego Trives, cura ecónomo de esta Iglesia parroquial, por Ramon Climent y Llinares para prestar los auxilios espirituales á José Llinares Climent, natural de este pueblo y vecino de la ciudad de Elche, y personado en la casa del Ramon Climent Llinares, é introducido por la familia en la habitacion del enfermo, este dijo, que me recibia no como eclesiástico y si como á prógimo, negando el carácter de que me hallo revestido, y los dogmas y misterios de nuestra santa religion, así como á oír las reflexiones que como cura le hice. En su vista, y cumpliendo con mi ministerio, invité á varios vecinos de este pueblo para que presenciasen y oyesen las aberraciones é insultos que hacia á nuestra santa religion, ratificándose en lo dicho á presencia de los infrascritos testigos, y añadiendo que apostataba de la religion católica, declarándose protestante, y apellidando á la Iglesia con el dictado de casa de Ti-

tiriteros, siendo sus ministros unos especuladores.

Y para que conste, se extiende la presente acta, siendo testigos; Luis Climent é Ivorra, casado, tejero; José Climent Morant, casado, labrador; Vicente Giner Brotons, casado, labrador; Ramon Giner Giner, casado, labrador; Francisco Verdú Brotons, casado, labrador; José Navarro Giner, casado, labrador; todos de esta vecindad, firmando los que saben, de que certifico.—*Diego Trives, cura.*

Extracto del juicio de conciliacion celebrado el dia nueve del corriente ante el señor Juez municipal de esta capital:

En vista de las razones aducidas por el demandante y documentos presentados por el mismo, manifestó el demandado que creía que el referido su primo José Llinares y Climent, profesaba poco antes de su fallecimiento la religion católica, apostólica, romana, y en vista del documento exhibido se ha persuadido de la religion que profesaba, y por lo tanto que se hallaba fuera de la comunión católica; por cuya razon encuentra y declara que las autoridades de Busot, tanto eclesiástica como civil, han procedido con arreglo á lo prevenido en los sagrados Cánones y Real orden de 28 de Setiembre de 1872, por la que considera bien producida la sepultura que se le dió al referido Llinares y Climent en el sitio en que se halla.

## CRÓNICA RELIGIOSA.

Sr. Director del SEMANARIO.

Muy Sr. mio y de mi mas distinguida consideracion: Como español y amante entusiasta de mi provincia, no puedo menos de interesarme por la ilustrada publicacion que V. dirige, encaminada á defender los principios tutelares y salvadores del Catolicismo y de la sociedad.

Como español, porque solo en las publicaciones católicas veo ese espíritu de independendencia y dignidad que nos ha hecho grandes en todas las épocas, y como entusiasta amante de mi provincia, porque su SEMANARIO está destinado á prestar grandes servicios haciéndola formar parte del concierto católico europeo.

Han terminado las fiestas religiosas que, como anuncié á V., debian celebrarse en esta, y comenzarse el 15 del actual. Brillantes han sido en extremo, y motivo de dulcísimos consuelos para los corazones católicos.

Hoy que los principios revolucionarios inoculados en nuestro modo de ser religioso, social y político, están causando estragos sin cuento, grato es contemplar el espectáculo de un pueblo que, despreciando y olvidando ideas que trastornan la inteligencia y cerrompen el corazon, acude presuroso á rendir á Dios nuestro Señor el homenaje cordial de su veneracion y amor en el mas grande y sublime de los misterios del Catolicismo, la Eucaristía.

No parece sino que los pueblos se empeñan en dar un mentis solemne á la impia aseveracion del diputado federal que

en las cortes constituyentes del 69 se atrevió á decir á la faz de España y de Europa que el «Catolicismo habia muerto en la conciencia de los pueblos.»

Sugiéronme estas reflexiones la multitud de forasteros que han concurrido á las fiestas, guiados en su generalidad por el santo y laudabilísimo deseo de ganar el jubileo concedido por los Sumos Pontífices á los que, recibiendo los Santos Sacramentos, visitaren la iglesia de esta parroquia, rogando por las necesidades de la Iglesia y del Sumo Pontífice, y el fervoroso entusiasmo y santo recogimiento de los habitantes de este pueblo que, cuando se trata de glorificar á Jesus Sacramentado, no perdona medio ni gasto alguno para honrarle como es debido.

No daré á V. minuciosos detalles de la fiesta, pues creeria hacerme algun tanto pesado, limitándome á hacerlo en general de algunos mas notables.

Tres han sido los oradores que han ocupado la sagrada cátedra: D. Pedro Vicente Llorca, pbro., de Villajoyosa; D. José Cerdá y Tomás, cura-regente de Guadalets, y D. Cosme Javaloyes y Pascual, cura ecónomo de Orçeta: todos han estado á la altura de su misión.

He de hacer especial mencion del sermón del jóven sacerdote Sr. Javaloyes, quien supo hacer ver con elocuencia que la revolucion era la única causa de los males que afligen á España, y que solo la Iglesia puede salvarla en tan apurado trance. Mucho prometen su inteligencia y su celo apostólico, y no es temerario asegurar que un brillante porvenir le aguarda en la carrera del púlpito.

La orquesta de Alcoy, dirigida por el

profesor D. Francisco Cantó, ha desempeñado bien su cometido.

Los fuegos artificiales, obra de un jóven pirotécnico de Callosa de Ensarria, han sido del mejor gusto y dejado satisfecho al vecindario y forasteros.

Con esta ocasion se repite de usted afectísimo S. S. Q. B. S. M.,

*José Miralles Boronat.*

Benimantell 20 Octubre 1876.

La despedida de los peregrinos en Marsella fué conmovedora, y dejará eterno recuerdo en el corazon de todos los que la presenciaron: los católicos franceses, con sus familias, formaban un apiñado grupo fuera de la estacion, y al partir el tren, todos á una y agitando los pañuelos prorumpian en entusiastas vivas á la España católica y á todos los romeros españoles; y estos á su vez gritaban tambien: «¡Viva la Francia católica! ¡Viva la union de los pueblos católicos!» separándose despues con pena unos y otros.

Dícese que el embajador Sr. Coello dispuso que las camas preparadas en San Adrian, Monserrat y San Pedro *in Montorio*, edificios españoles, fuesen para los peregrinos pobres designados por el señor Arzobispo de Granada. Un gran número de ellos ha encontrado tambien alojamiento decente, merced á la caridad de algunas personas italianas y españolas que con un gran desprendimiento han buscado locales grandes donde colocar un gran número, y han sufragado los gastos que esto traia consigo.

Los Prelados españoles han sido alojados á expensas del Padre Santo en el

edificio llamado el *Sacro Retiro* en el monte Janículo, que es de la propiedad de la Santa Sede.

Si el espacio y el tiempo no nos faltase, haríamos una relación de la admirable fe y de los grandes trabajos que han pasado muchas de las personas que han ido en la peregrinación: ancianos de más de setenta años han ido desde Cádiz en coches de tercera; criada hay que ha agotado en esta Romería sus pequeños ahorros; mujeres que la empezaron ya en julio partiendo de Zamora y atravesando á pié el territorio español y el francés, hasta que en la frontera de Italia les obligó á subir al tren la compañía de los demás compañeros.

Esto ha llamado mucho la atención á todos los católicos extranjeros, los cuales, aunque tenían muy buena idea del catolicismo de nuestro pueblo, no creían que llegase á un punto tan alto su fe.

—Ustedes han ido tarde á Roma (decía á varios romeros uno de los católicos más activos de Marsella), pero han ido bien: nuestras peregrinaciones, la que más, no pasa de seiscientas personas; lo que ahora vemos desfilar ante nuestros ojos uno y otro día, es todo un pueblo que se traslada á Roma á dar testimonio de su fe y de su adhesión á la Santa Sede.

«El viaje ha sido muy incómodo, escribe un romero; pero todo se puede dar por bien empleado con estar aquí: al llegar á la vista de Roma, y cuando con lágrimas en los ojos doblaron la rodilla los peregrinos en sus respectivos departamentos para cantar el *Te Deum*, nadie se acordaba ya de las molestias del viaje, que no han sido pocas, ni de los gastos,

que han sido muchos, sobre todo en Italia, donde las compañías de ferro-carri-les hacen buenas á las españolas, que es cuanto se puede decir.»

La gran recepción no se verificó hasta el día 16, tanto para dar tiempo á que llegáran todos los peregrinos, como para que la basilica de San Pedro no estuviese cerrada el domingo.

Un telegrama de Roma firmado por el señor Nocedal decía:

«Audiencia general indescriptible.—Templo imponente.—Júbilo inmenso.—Aclamaciones sin cesar.—Superadas esperanzas.—A todos parece un sueño.»

El diario católico *La Voce della Verità* publica en español todas las noticias que puedan interesar á los romeros. De él copiamos el siguiente aviso del Círculo de San Pedro, de la Juventud católica de Roma:

«Los peregrinos españoles serán recibidos en la sala del palacio Altens, calle de San Apolinario, número 8, en las noches del viernes 13, domingo 15 y lunes 16, de las siete y media á las nueve y media de la noche.—El presidente, *Felipe Tolli.*»

También para centro de reuniones de los peregrinos, y á fin de ponerse de acuerdo sus varias comisiones, quedaron abiertas las salas del majestuoso palacio Altieri, *via di Gesù*, donde recibía con expresiva amabilidad el cardenal Borromeo, cuyo noble apellido reúne dos tan insignes recuerdos del Santo elevado á los altares y de su digno sucesor, inmortalizado por Manzoni. Como protector de las conferencias de San Vicente de

Paul en Roma, informóse con interés del renacimiento de ellas en nuestro país.

---

## VARIEDADES.

---

### EL CORAZON DE PIO IX.

—

#### La casa paterna de Pio IX.

La energía y benignidad de que Pio IX está dotado, conservan, por decirlo así, sin cesar en equilibrio sus facultades. Su salud, después de sufrir varias pruebas, restablecióse enteramente. Dios le conservará largo tiempo á nuestro amor filial y profunda veneración.

Pio IX es el menor de sus hermanos existentes. Tiene todavía dos hermanos octogenarios: los condes Gabriel, de ochenta y cuatro años, y Cayetano de ochenta. Su hermana, la condesa Benigni, cuenta setenta y siete años, conservando su lozanía. Su padre, el conde Jerónimo, murió á los ochenta y cuatro años; su madre, la condesa Catalina, á los ochenta y dos. En fin, su abuelo, el conde Hércules, vivió noventa y seis años.

La familia Mastai es numerosa. El mayor, el conde Gabriel, cuya esposa la condesa Victoria, acaba de librarse de la muerte, tiene dos hijos: el conde Luis, casado con la princesa del Drago, y el conde Hércules, esposo de la sobrina del Cardenal Cadolini. El conde Cayetano es viudo sin hijos. El difunto conde José, antiguo capitán de gendarmes, muerto hace algunos años, no dejó sucesión; pero las cuatro hermanas, de las cuales sólo vive una, dieron al Papa gran número de sobrinos, quienes les proporcionan también muchos resobrinos. Y no

obstante, debe decirse para gloria del mismo Pontífice, esa pleyada de hermanos, hermanas, sobrinos y resobrinos, jamás costó un cuarto á la Iglesia. Ni un cargo, ni un empleo, ni una misión; nadie puede decir que la elevación del Cardenal Mastai á la dignidad suprema proporcionase á los Mastai el más mínimo acrecentamiento de riqueza. Pio IX siguió los caminos de la perfección evangélica; llegó al despejo completo de las cosas de la tierra, y apenas sentado en el solio de San Pedro no tiene ya familia según el mundo, abraza con inconmensurable ternura á la gran familia espiritual que Dios le concede. Ninguno de sus actos lleva el sello del favoritismo soberano contra el cual tantas veces clamaron los enemigos de la Iglesia. El nepotismo que condenaron ya tantos santos Papas está recibiendo el último golpe.

Durante el viaje triunfal de Pio IX á las Romanías en 1857 llegó á Sinigaglia, donde pasó tres días. Allí permitió por un momento hablar á su corazón, sin alterar en nada el inflexible rigor de sus principios. No quiso apearse en el palacio del Arzobispo, y trasladóse á la antigua casa paterna. Es una morada señorial en verdad, pero modesta, rodeada de callejuelas, oscura y oculta detrás de la casa de la ciudad. Escribió con los más minuciosos pormenores á su hermano mayor todas las disposiciones tomadas para el tiempo de su permanencia. Dormirá en el cuarto donde su madre entregó el alma á Dios; celebrará los santos misterios en la humilde capilla de la casa; sus camareros Stella y Cenni se alojarán junto á él; en fin, todos los individuos de su familia, y los designa sin olvidar ninguno, pasarán á su lado en la hora de descanso y conversará con ellos; se informará de

su estado, los amonestara é invitará al bien con palabras en que mezclará la inefable gracia del apóstol con la tierna y grata familiaridad del pariente. Pien-san en Sinigaglia que el Papa va á col-mar de magníficas dádivas á los Mas-tai, á sus hijos y nietos; pero no es así. Los hombres reciben cada cual un reloj, una tabaquera ú otros objetos semejan-tes; las mujeres camafeos, ó algunos aderezos sencillísimos.

Uno solo, el conde Luis Carletti reci-be una corta cantidad de dinero, cien pesos. El conde Luis es un hidalgo po-bre, hijo de una hermana del Papa, ca-sado en el montañoso pais de Arcevia. Pasa la vida cazando y por la tarde se divierte entre los religiosos; se presen-ta en Sinigaglia con su traje de terciopelo y botas de campana.

La ciudad de Sinigaglia acusó al principio al Papa de parsimonia porque no le comprendió; mas luego supo que aquel mismo Papa dejaba crecidas su-mas para fundar establecimientos pú-blicos de caridad.

Tal es el gran Pontífice que la Sabi-duría increada concedió por Jefe á la Iglesia.

## CULTOS RELIGIOSOS.

Domingo.—En la Colegial, á las nue-ve y media, misa conventual, y por la tarde Mesada del Rosario con sermon. En Santa María, á las nueve, misa ma-yor. En la Virgen de Gracia, á las ocho, misa de renovacion. Por la tarde, en la novena de Almas, predicará D. Enrique

Farach, sochantre de Santa María. El lunes será orador D. Tomás Domenech, vicario de la propia Iglesia.

Mártes.—En las Agustinas, á las ocho, misa de renovacion. En la Virgen de Gracia predicará de Almas D. Mariano Urios, teniente cura de la Colegial, y el Miércoles D. Librado Carrillo, sacristan mayor de la misma Colegial.

Jueves.—En las Capuchinas, á las sie-te menos cuarto, misa de renovacion, y por la tarde, á las cuatro, Trisagio. En la Virgen de Gracia, predicará de Almas D. Francisco J. Guimbeu, vicario de la misma.

Sábado.—En la Colegial á las ocho, misa de renovacion.

---

## ADVERTENCIA.

*Con el objeto de regularizar la ad-ministracion, rogamos á nuestros abo-nados se sirvan enviar por medio de libranzas del giro mútuo las cantida-des que adeudan por la suscripcion á este periódico hasta fin de Junio úl-timo.*

*Nuestros lectores comprenderán la necesidad que tenemos de hacer una liquidacion general para evitar en-torpecimientos en la gestion adminis-trativa, pues de otro modo los graves perjuicios que se nos irrogan por la falta de pagos, nos imposibilitaria continuar la publicación.*